

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo de CLEUM INC contra PETROPOLAR SUCURSAL
COLOMBIA S.A..

Radicado: 110013103 009 2023 00021 00.

Secuencia de Radicación 969 20/01/2023 Hora: 02:20 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 14/03/2023

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no se subsana, y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

No se condena en costas ni perjuicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85765d62221caf5037f487fbd0d56f7543e988c3000a99723e3a2278a7891098**

Documento generado en 27/03/2023 07:58:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>